

DIRECTOR: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 419

SAN SALVADOR, MARTES 10 DE ABRIL DE 2018

NUMERO 64

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

Pág.	Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Acuerdo No. 369.- Se otorga a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados del Ministerio de Salud Región Paracentral, de Responsabilidad Limitada, los beneficios de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. .... 3	
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
Acuerdos Nos. 15-0966 y 15-1503.- Reconocimiento de estudios académicos. .... 4-5	
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
<b>RAMO DE SALUD</b>	
Acuerdo No. 670.- Créase el Centro Nacional de Radioterapia, como una instancia administrativa del Hospital Nacional de la Niñez Benjamín Bloom. .... 5	
<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	
<b>RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	
Decretos Nos. 57, 58, 59, 60 y 61.- Directrices para la Zonificación Ambiental y los Usos del Suelo para el "Volcán de San Salvador y Zonas Aledañas", la "Franja Costera Marina", la "Zona Nororiental" y el "Municipio de Nejapa", respectivamente. .... 6-16	
<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Acuerdos Nos. 47-D, 140-D, 143-D, 144-D, 145-D, 160-D, 164-D, 168-D, 169-D, 171-D, 176-D, 190-D, 194-D, 196-D, 202-D, 208-D, 223-D, 226-D y 229-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. .... 17-20	
<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
Decreto No. 1.- Modificación a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios a favor del municipio de Chiltiupán, departamento de La Libertad. .... 21-23	
Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal de "Residencial Quintas de Gratamira", "Residencial El Bosque", Colonia San Rafael y Colonia Santa Cecilia, Zona San Roque" y "Los Terreros, Cantón Aldea El Zapote" y Acuerdos Nos. 7, 8 y 38, emitidos por la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Mejicanos y Metapán, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .... 24-41	
<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>	
<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>	
Aceptación de Herencia ..... 42	
Aviso de Inscripción ..... 42	
Herencia Yacente ..... 42	

## **INSTITUCIONES AUTONOMAS**

### **ALCALDÍAS MUNICIPALES**

#### **DECRETO UNO**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHILTIUPÁN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que según el artículo 204, Ordinal 1°- 5°- de la Constitución de la Republica, la autonomía de los Municipios comprende: La creación, modificación y supresión de Tasas por servicios y Contribuciones Publicas y decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales. Según Art. 3, numeral 1 del Código Municipal , La autonomía de los Municipios se extiende a : La creacion, modificacion y supresión de Tasas por servicios y Contribuciones Publicas, para la realización de obras determinadas dentro de los limites que una ley general establezca. Según Art.- 7, inciso 2° de la Ley General Tributaria Municipal, Es competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir Tasas y Contribuciones especiales, mediante la emisión de la ordenanza, todo en virtud de la facultad consagrada en la Constitución de la Republica, Artículo 204, Ordinal 1°- y 5°- de conformidad a esta ley facultan.

II.- Que es competencia de los Municipios, la revision periodica de las respectivas Ordenanzas Reguladora y Servicios, a fin de readecuarlas a la realidad socioeconomoca de la población, tomando en cuenta los costos de suministros por la contraprestacion de servicios administrativos de servicios administrativos y jurídicos que presta a los usuarios, la cual permita a la Municipalidad obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

III.- Que la Ordenanza Reguladora de tasa por servicios Municipales. Emitida por el Concejo Municipal, mediante la publicacion por diario oficial del Decreto Numero Uno, tomo N° 414 y Número 39 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, contiene tributos Municipales que no pueden readecuarse, debido a la pobreza y la escasas de la necesidad de trabajo en el municipio y aniciativa de la Población, peticionan reajustarse a la realidad socioeconomica del municipio de Chiltiupan.

IV.- Conforme los considerando anteriores, es importante reformar la Ordenanza Reguladora de Tasa y Servicios con el proposito que responden a las necesidades administrativas y financieras de la Municipalidad reorientada a las condiciones socioeconomicas de la Población de Chiltiupán

#### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Chiltiupan en uso de las facultades que señala el Artículo 204, Ordinal 1°- y 5°- de la Constitución de la Republica, según Código Municipal Art. 3 Numera 1 y 5, Art. 6A, Art. 30 numeral 4 y 21 , Art. 7 Inciso 2° de La Ley General Tributaria Municipal numeral 4 del Código Municipal y los Artículos 2, 5 y 7, Inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

#### **DECRETA LA SIGUIENTE:**

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE CHILTIUPÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

#### **CAPITULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **DE LAS TASAS**

#### **TITULO PRIMERO**

**Art. 1.- Reformese el Art. 8.- de la siguiente manera:**

#### **I - SERVICIOS MUNICIPALES:**

#### **2 B. CUENTAS CORRIENTES**

**2.1 Extensión de Solvencias Municipales; para el sector habitacional, sector privado y Institucional. Cada una**

**\$ 3.00**

#### **4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE USO DE SUELO Y ACTUACIONES URBANISTICAS DE CHILTIUPÁN**

**4.1 Permisos de Construcción de Casa hasta 50M2 de área construida, reparaciones, remodelaciones y**

construcciones de cualquier naturaleza pagará el 1.2% , según presupuestos y planos presentados. Mas de 50M2 se haran los tramites de construccion en La Oficina de Planificacion de la region La Libertad (OPAMUR). De todo plano de construcción de obra presentado, se agregará una copia para archivo del catastro.

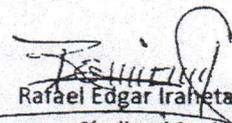
5	<b>PERMISOS Y LICENCIAS DE USO SUELO, SUBSUELO Y ESPACIO AEREO</b>	
6.17	Permiso por tener colocacion de postes del tendido telefonico en lugares publicos y aceras municipales en el Municipio, cada uno al mes.	\$ 1.00
6.18	Permiso para instalacion de antenas telefonicas y colocacion de torres de transmision telefonicas en el municipio una sola vez	\$ 10,000.00
6.19	Permiso para romper calles: empedrado, adoquinado, pavimentado, concreteado y acera encemetaada para cualquier otra finalidad una sola vez.	\$ 15.00
10	<b>RECOLECCION DE BASURA, DISPOSICIÓN FINAL Y BARRIDO DE CALLES FRENTE A LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO CADA MES:</b>	
10.1	Recoleccion de basura y disposicion final por Casa de habitacion del Municipio, cada mes	\$ 2.00
10.2	barrido de calles y aceras, frente a los inmuebles, casa con negocios, casas de habitacion y terrenos baldio, cada mes.	\$ 1.00
10.3	recoleccion y disposicion final en casa de alquiler y Casas de habitacion que tengan Negocios, cada mes	\$ 4.00
10.4	recoleccion de basura y disposicion final en casas de recreacion familiar, complejos educativos, centros escolares, instituciones privadas y otros, cada mes	\$ 8.00
10.5	recoleccion de basura y disposicion final en Iglesias del municipio cada mes	\$ 4.00
10.6	recoleccion de basura y disposicion final en Clinicas publicas, clinicas privadas y otros, cada mes	\$ 8.00
10.7	recoleccion de basura y disposicion final en Centros recreativos, restaurantes, hoteles y similares	\$ 12.00
11.4	<b>SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, PAVIMENTO, CONCRETEADO, ADOQUINADO MIXTO Y EMPEDRADO.</b>	
11.5	Alumbrado público ML. al mes	\$ 0.08
11.6	Pavimento metro lineal al mes	\$ 0.05
11.7	Adoquinado mixto metro lineal al mes	\$ 0.02
11.8	Empedrado metro lineal al mes	\$ 0.02
12	<b>GANADERIA Y RASTRO MUNICIPAL</b>	
12.1	Revisión por cabeza de ganado mayor	\$ 1.60
13	<b>VISTO BUENO</b>	
13.1	Visto bueno por cabeza	\$ 1.16
14	<b>OTROS SERVICIOS DE GANADERIA</b>	
14.4	Guías de conducir ganado mayor hasta cinco cabezas	\$ 5.00
16	<b>SERVICIOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO.</b>	
16.1	Un servicio de agua por casa de habitacion en los inmueble, cada mes	\$ 2.40
16.2	Conexión de un nuevo servicio de acometida una sola vez	\$ 40.00
16.3	Reconexión de servicio suspendido de agua	\$ 30.00
19	<b>SERVICIOS DE CEMENTERIOS Y PUESTOS A PERPETUIDAD</b>	
19.1	Por un nicho en cementerio municipal de 2 por 1 metro	\$ 25.00
20	<b>PERMISOS DE ENTERRAMIENTO</b>	
20.1	Inscripcion y enterramiento de adultos en fosa de 2 por 1 metro, en segunda Categoría	\$ 10.00

20.2	Inscripcion y enterramiento de infantes o de restos en general, en fosa de un metro veinte centímetros por 0.80 centímetros, en segunda categoría	\$	8.00
20.3	Inscripcion y Enterramientos en nichos contruidos de 2 metros por 1 metro.	\$	15.00
20.6	Inscripcion , registro, traspaso y reposición de título de puesto a perpetuidad de 2 por 1 Metro	\$	20.00
22	<b>SERVICIOS JURIDICOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.</b>		
22.1	Certificación de Partidas de Nacimiento, defunción, divorcio, Matrimonio, Reposición y subsidiaria, sin marginacion	\$	2.50
22.2	cada marginacion	\$	0.50
22.3	Autenticas	\$	2.00
22.4	Rectificaciones de Partidas de Nacimiento, cada una	\$	4.00
22.5	Certificaciones de Acta de Matrimonio civil por reposición	\$	4.00
22.6	Reposicion de partidas de nacimentos y otras que se encuentren en mal estado en los libros, previa solicitud por el interesado para asentarias en el libro de reposicion.	\$	4.00
22.7	Extensión de Carné de Minoridad	\$	2.00
4	Inscripcion de documentos al Registro del Estado Familiar	\$	4.00

Art.2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.  
 DADO EN EL SALON DE SESIONES: Alcaldía Municipal de Chiltiupán, a los veinte días del mes de Marzo de dos mil dieciocho.

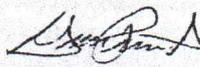
  
 Jorge Luis Díaz Morales  
 Alcalde Municipal

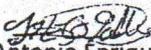


  
 Rafael Edgar Iraheta Navidad  
 Síndico Municipal

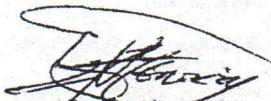


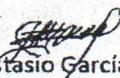
  
 Tomas Hector Salinas López  
 Primer Regidor Propietario

  
 Guadalupe Portillo Alvarenga  
 Segunda Regidora Propietaria

  
 Juan Antonio Enrique Quijano G.  
 Tercer Regidora Propietaria

Eliana Marcela Vides Olaizola  
 Cuarta Regidora Propietaria

  
 Jorge Alberto Abarca Murcia  
 Quinto Regidor Propietario

  
 José Anastasio García Rivera Galicia  
 Sexto Regidor Propietario

  
 Nora del Carmen Leon de Iraheta  
 Secretaria

